



DECRETO N° 20

TEMUCO, 05 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1765 del 25/11/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2872 hasta el 19 de Diciembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2014 de la DOM que señala que el local **no cumple, por falta de cambio de destino y regularización de Obras Menores, para lo cuál sugiere seis meses de actividad comercial**, situación que deberá regularizar durante el transcurso de la presente autorización.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Mayo 2015**
 Rol : 7-2872
 Actividad Económica : **VENTA DE LUBRICANTES, ACCESORIOS, REPUESTO DE VEHICULOS**
 Código Actividad : 503.000
 Clasificación : **COMERCIAL PROV.ISORIA**
 Dirección Comercial : **RUDECINDO ORTEGA 0855 A**
 Nombre Del Contribuyente : **EDELBERTO JARAMILLO PUCHI Y COMPAÑIA LIMITADA**
 Rut : 76.144.386-0
 Dirección Particular : **THIERS 566 DEPTO 204**
 Rol Avalúo : 618 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 647 31.12.2014

832701



1765

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 25 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 19/12/2014.-
Rol	: 7-2872
Actividad Económica	: VENTA DE LUBRICANTES, ACCESORIOS, REPUESTO DE VEHICULOS
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA 0855 A
Nombre Del Contribuyente	: EDELBERTO JARAMILLO PUCHI Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut	: 76144386-0
Dirección Particular	: THIERS 566 DEPTO 204
Fecha De Solicitud	: 19/11/2014.-
Otorgación N°	: 187
Fecha	: 19.11.2014
Rol Avalúo	: 618 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

666A

587/24.N.2014

8/24/2014